



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020**

(Nº 03/2020)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE)

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de junio de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Corrección error aritmético de las modificaciones presupuestarias nº 2/2020 y 3/2020.
2. Aprobación de la Modificación presupuestaria nº 4/2020, modalidad de crédito extraordinario.

1. CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 2/2020 Y 3/2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de corrección de los errores aritméticos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de mayo de 2020, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 2/2020, por importe de 62.000,00 euros, aunque, por error aritmético, la suma correcta de todas las aplicaciones modificadas debería haber sido por importe de 65.900,00 euros.

Considerando que el referido error, ha sido arrastrado al Acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de mayo de 2020, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 3/2020, afectando a los créditos iniciales en la aplicación 3380.22799 que deberían ser de 84.100,00 euros, en vez de 88.000,00 euros.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Rectificar los errores aritméticos que obran en los Acuerdos del Pleno municipal de fecha 28 de mayo de 2020, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 2/2020 y nº 3/2020, que tras la rectificación serían del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2020

Altas en aplicaciones de gastos





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	13102	Limpiador/a apoyo piscinas	0	4.000,00	4.000,00
3110	22695	Gastos diversos medidas COVID	0	30.000,00	30.000,00
1710	62501	Mobiliario parques y jardines	0	9.900,00	9.900,00
9200	62300	Maquinaria aire acondicionado tanario	0	2.300,00	2.300,00
3120	15001	Productividad personal consultorio médico	0	1.000,00	1.000,00
2310	15001	Productividad personal asistencia a domicilio	0	1.000,00	1.000,00
1530	15001	Productividad personal obras y servicios	0	6.400,00	6.400,00
1320	15001	Productividad policía local	0	3.200,00	3.200,00
9200	15001	Productividad personal administración general	0	3.900,00	3.900,00
9200	15002	Productividad personal limpieza	0	4.200,00	4.200,00
		TOTAL		65.900,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22799	Festejos Populares	150.000,00	65.900,00	84.100,00
		TOTAL BAJAS		65.900,00	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
2310	48001	Ayudas urgentes a familias	5.500,00	24.735,00	30.235,00
9200	63600	Equipos procesos información Admon Gral	1.500,00	6.000,00	7.500,00
		TOTAL ALTAS		30.735,00	





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22799	Festejos Populares	84.100,00	30.735,00	53.365,00
		TOTAL BAJAS		30.735,00	

Segundo. Publicar la presente rectificación aritmética en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2020, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de modificación presupuestaria, que introduce los gastos para la ejecución de las fases 2 y 3 del Pabellón.

El Sr. Alcalde explica que como no hay que esperar, porque no se prevén, otras aportaciones estatales, y además, ya que la obra está en marcha, se ha considerado que cuando se abra la instalación en septiembre, se abra con toda la obra acabada.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la necesidad de finalizar la obra del Pabellón Municipal de Deportes, especialmente, el gimnasio municipal, que, tras la crisis sanitaria y la suspensión de las actividades en dichas instalaciones, no pueden ahora, reiniciarse dichas actividades, supeditándolas a la marcha en la ejecución de las obras del edificio; por ello, entendemos que debe hacerse coincidir la finalización de las obras, con la apertura de las actividades deportivas.

Considerando que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para la finalización de las obras previstas en el Proyecto de Ampliación de Gimnasio y Reforma del Pabellón Deportivo Municipal de Pinseque, aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2019; por lo que se





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	62201	Acondicionamiento interior Pabellón Deportes (Fase 2)	0	47.547,64	47.547,64
3420	62202	Urbanización Pabellón Deportes (Fase 3)	0	18.539,32	18.539,32
		TOTAL		66.086,96	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1530	63500	Papeleras vías urbanas.	5.000,00	3.200,00	1.800,00
1532	61913	Mejora en acera calle Las Eras	13.111,00	3.500,00	9.611,00
3360	62200	Mejora Casa-Palacio	16.591,00	4.000,00	12.591,00
3420	62200	Rehabilitación Despacho 4 para grupos políticos	4.000,00	3.500,00	500,00
3380	22799	Festejos Populares	53.365,00	51.886,96	1.478,04
		TOTAL BAJAS		66.086,96	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y dos minutos del día 30 de junio de dos mil veinte, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

